



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 385 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 111-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 31-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB del Inspector de Obra, Informe N° 064-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2037-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 0166-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 682-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 2796-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1403-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GR CUSCO/PR de fecha 28 de febrero de 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco**" con un Presupuesto Total de S/. 2'349,239.14 (Dos Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificación por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deber ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obra, cuando el incremento sea más al 15% se adjuntara la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjunta la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntara la comunicación del OCI";



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292-2018-GR CUSCO/GGR del 29 de agosto del 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 221,609.08 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Nueve con 08/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, es de S/. 2'570,848.22 (Dos Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 22/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 150 días calendario, estableciéndose que el nuevo plazo para ejecución de la obra es de 390 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 09 de marzo del 2014;

Que, a través del Informe N° 111-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM de fecha 01 de agosto de 2018 complementada con Informe N° 09-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/. 1'282,754.71 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles) sustentado en la ejecución de mayores metrados (S/ 245,279.54 soles), partidas nuevas (S/ 893,481.75 soles), actualización de precios (S/ 416,900.94 soles) y deductivos (S/ 272,907.62 soles); y Ampliación de Plazo N° 02 por 905 días calendarios para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, sustentado en la paralización de obra (361 días), ejecución de partidas nuevas y mayores metrados (375 días), desabastecimiento de materiales (162 días), factores climatológicos (07 días), se precisa que el informe complementario, en señal de conformidad, ha sido suscrito por el Inspector de obra;

Que, con Memorándum N° 2037-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de agosto del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD al expediente de modificación en la fase de ejecución del PI – Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando el Informe N° 064-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 29 de agosto de 2018 del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa a través del cual SE DA LA CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 1'282,754.71 y Ampliación de Plazo N° 02 por 905 días calendarios del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, el mismo que tiene sustento en el Informe N° 31-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RTB de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por el Inspector de Obra, Ing. Reystvan Torres Berrio, con el que emite CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02;

Que, con Informe N° 166-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 07 de setiembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora en el marco de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 682-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 11 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Opinión de Pertinencia, considerando que el proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, cumplió con el trámite administrativo de migración al INVIERTE.PE, parte A, B y C satisfactoriamente en el Banco de Inversiones, que se encuentra priorizado en el Programa Multianual de inversiones del año 2018, recomendando se proceda a la emisión de la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Presupuestal N° 02 por la suma de S/. 1'282,754.71 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 905 días, del proyecto en mención;

Que, con Memorándum N° 2796-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 20 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorandum N° 1403-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 03 de octubre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”** por la suma de S/. 1'282,754.71 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 71/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de marzo del año 2014, la Ampliación de Plazo N° 02 por 905 días calendario, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, es de S/. 3'853,602.93 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Dos con 93/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. N° 56350 de Limamayo, Distrito de Chamaca - Chumbivilcas – Cusco”**, es de 1295 días calendario con fecha de culminación al 30 de agosto del 2016.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

